



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0001264/2020

VISTO: las presentes actuaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 1216/16 se designó a la Ab. Ana María Gandía (D.N.I. 17.626.694) como Subsecretaria de Asuntos Profesionales de la Secretaría de Extensión y Vinculación;

Que por Resolución Rectoral N° 1652/16 se fijó la remuneración de la mencionada Subsecretaria;

Que a fs. 1 el Secretario de Extensión y Vinculación solicita se deje sin efecto la designación mencionada ut supra, atento al nuevo organigrama que fuera aprobado por RHCS-2019-1291-E-UNC-REC;

Que por RR-2020-276-E-UNC-REC se creó el Programa de Relaciones Institucionales con el Tercer Sector y la Empresa (RITERSE) dependiente de la Secretaría General;

Que la Ab. Gandía se encuentra en condiciones, por su experiencia, de hacer un aporte significativo en dicho programa, por lo que corresponde efectuar su designación como Personal de Gabinete para desarrollar funciones de asesoramiento técnico en el mismo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la designación de la Ab. Ana María Gandía. D.N.I. 17.626.694) como Subsecretaria de Asuntos Profesionales desde el 01 de marzo de

2020.

ARTICULO 2: Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Programa de Relaciones Institucionales con el Tercer Sector y la Empresa (RITERSE) dependiente de la Secretaría General, a la Ab. Ana María Gandía (D.N.I. 17.626.694) a partir del 01 de marzo del presente año y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, a efectos de cumplir funciones de asesoramiento técnico y administrativo.

ARTICULO 3: Disponer que las funciones asignadas a la Ab, Ana María Gandía (D.N.I. 17.626.694) como Personal de Gabinete, sean retribuidas con una remuneración equivalente a un cargo nodocente de la Categoría Cinco del CCT- Dec. 366/06.-

ARTICULO 4: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Personal y Sueldo de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.